UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RPC Registro Público de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: FET098272CO-100656

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 037790

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

OBJETO:	CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN
CEDENTE:	TELE AZTECA, S.A. DE C.V.
FOLIO ELECTRÓNICO CEDENTE:	FET098272CO-100869
CESIONARIA:	CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V.
FECHA DE CESIÓN POR AVISO:	11 DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE AVISO AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2019_7075

2019_7075

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
27 SEP 2019
Anexos digitales
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES
FECHA Y HORA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE TELECOMUNICACIONES
IFT/223/UCS/DG-CTEL/1455/2019
Ref. EIFT19-38344 y EIFT19-38578

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2019

Lic. José Roberto Flores Navarrete
Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones
Presente

LAURA SANCHEZ RIVERO

Me refiero a los escritos presentados en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") los días 4 y 5 de septiembre de 2019, mediante los cuales Tele Azteca, S.A. de C.V. y Cablevisión Red, S.A. de C.V., presentaron en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley"), la notificación correspondiente a la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado a Tele Azteca, S.A. de C.V. el 22 de mayo de 2019 con una vigencia de 30 años contados a partir del 27 de diciembre de 1996 (la "Concesión"), a favor de la empresa Cablevisión Red, S.A. de C.V., misma que se llevó a cabo el 11 de agosto de 2019 (en adelante la "Cesión de Derechos").

Al respecto, los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley establecen lo siguiente:

> *"Artículo 110.*
>
> *(...)*
>
> *No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.*
>
> *A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.*
>
> *(...)"*

Derivado de lo anterior, se observa que no se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico, y que, de conformidad con lo manifestado por Tele Azteca, S.A. de C.V. y Cablevisión Red, S.A. de C.V., es el caso que nos ocupa.

En ese sentido, y a efecto de que la Cesión de Derechos sea inscrita en el Registro Público de Concesiones, le remito copia en medio electrónico de los escritos señalados en el primer párrafo del presente oficio, entre los que se encuentra el contrato de cesión de derechos que celebraron

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

Tele Azteca, S.A. de C.V. en su calidad de cedente y Cablevisión Red, S.A. de C.V. en su calidad de cesionaria.

Asimismo, no omito informarle que esta unidad administrativa remitió el asunto de mérito a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la Unidad de Competencia Económica, a fin de que informe si la Cesión de Derechos encuadra en el supuesto de reestructura corporativa señalada en los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley. En ese sentido, una vez que esta Dirección General cuente con la opinión correspondiente por parte de la Unidad de Competencia Económica, la misma se hará de su conocimiento.

Por otro lado, de la revisión a la documentación presentada por Tele Azteca, S.A. de C.V., en el escrito de fecha 4 de septiembre de 2019, se desprende que Cablevisión Red, S.A. de C.V., continuará prestando los servicios de telecomunicaciones en los Municipios de Casimiro Castillo, Estado de Jalisco; Tecuala, Ruíz, Santiago Ixcuintla, Acaponeta, Ixtlán del Río y Compostela, en el Estado de Nayarit, no así en Piedras Negras, en el Estado de Coahuila.

Cabe señalar que, de la consulta realizada al Registro Público de Concesiones a la fecha del presente oficio, se advierte que el área de cobertura inscrita al amparo de la Concesión es únicamente Piedras Negras, en el Estado de Coahuila, y esta Dirección General no tiene conocimiento de que se hayan presentado los avisos correspondientes a los municipios señalados en la Cesión de Derechos.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos que determine conducentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 177 fracciones I y V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 33 fracción II y 36 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado por última vez el 7 de diciembre de 2018.

Atentamente,
La Directora General

Fernanda O. Arciniega Rosales

En cumplimiento del *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019"*, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p.- Lic. Carlos Hernández Contreras. Titular de la Unidad de Cumplimiento.- IFT